

RESOLUCIÓN No. 106 - COMPRAS-DIREJ-2023

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación*”;
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “*Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*
- 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad*”;
- Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*”;
- Que,** el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*
- Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.*”;
- Que,** el Art. 3, numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;
- Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 1211 de 15 de diciembre del 2020, el Presidente Constitucional de la República en funciones emitió la “*Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición*”, con el objetivo de prevenir la desnutrición crónica infantil y reducir la prevalencia en niños y niñas menores de 24 meses de edad, conforme los objetivos planteados en la agenda 2030, el mismo que en su Art. 8, dispone: “*(...) Con el fin de monitorear la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición” sobre la población objetivo, la entidad responsable de la Estadística y Censos a nivel nacional deberá desarrollar e implementar una operación estadística con periodicidad anual, que genera indicadores de seguimiento y de evaluación de impacto, con base a los lineamientos establecidos en el presente Decreto (...)*”, así como también determinó en su Art. 9, que las “*Entidades responsables de la implementación de la Estratégica nacional Ecuador Crece sin Desnutrición*”; en el ámbito de sus competencias en cumplimiento de las responsabilidades contempladas en el presente Decreto son: (...) e) la entidad responsable de Estadística y Censos a nivel nacional (...);”;

- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*
- Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *“6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor”;*
- Que,** el 22 de julio del 2019, la República del Ecuador a través del Embajador del Ecuador en Estados Unidos y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 8946-EC, para la realización del “Proyecto de Red de Protección Social”;
- Que,** el 26 de marzo del 2021, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron la Tercera Enmienda al Convenio de Préstamo No. BIRF 8946-E, para la realización del Proyecto de Red de Protección Social de 22 de julio de 2019, el cual es ejecutado por el Ministerio de Inclusión Económica y, y en el que el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC actúa como co-ejecutor de las actividades de la parte 2.4 del Proyecto para la “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil”;
- Que,** con oficio Nro. EC-8946-2021-180 de 06 de julio del 2021, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del Gerente del Proyecto Ecuador, informó al Gerente del Proyecto por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social, acerca de la aceptación de la versión del “Manual Operativo del Proyecto Red de Protección Social” con fecha Junio 2021,
- Que,** con Acuerdo Ministerial Nro. MIES- 2022-050 de 08 de noviembre del 2022 el Ministro de Inclusión Económica y Social procedió a *“(…) Aprobar y expedir el nuevo “MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL (Octubre, 2022) (...)”;*
- Que,** el Manual Operativo del Proyecto de Red de Protección Social estipula: 5.1 “Normas Generales”, del punto 5 “Adquisición y Contrataciones” del Manual Operativo del Proyecto estipula que: *“Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (...)”;*
- Que,** Con fecha 10 de febrero del 2023 se suscribió el Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el MIES y el INEC con el objeto de establecer los términos de la cooperación específica interinstitucional para la transferencia presupuestaria es de USD 4’909.277,57 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 57/100), con fondos del Contrato de Préstamo BIRF 8946-EC, valor que incluye el IVA para financiar la continuidad de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI que se desarrolla entre 2022 y 2024 (2022-2023 primera ronda; 2023-2024 segunda ronda), en el marco de la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición;

- Que,** mediante oficio No. MIES-DISIES-2023-0014-O de fecha 14 de febrero de 2023 la Gerencia del Proyecto en el MIES, aprueba el Plan Operativo Anual - POA 2023 para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI;
- Que,** a través de oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2023-0133-OF de 15 de febrero de 2023, el Subsecretario de Planificación Nacional, de la Secretaría Nacional de Planificación, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que en razón de que “(...) cuenta con dictamen de actualización de prioridad emitido mediante: Oficio No. SNP-SNP-SGP-2022-0063-O de 13 de julio de 2022; la Secretaría Nacional de Planificación emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión y transferencia de recursos solicitado”;
- Que,** mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2016 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;
- Que,** el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, “a) Autorizar y disponer la conformación de los miembros de las Comisiones Técnicas o sus equivalentes para la calificación de ofertas en los procedimientos especiales que sean necesarios, así como los cambios que sean solicitados; b) Autorizar y suscribir las resoluciones de inicio de proceso, aprobación de pliegos / solicitudes de propuestas o sus equivalentes y cronograma, previa revisión y elaboración de la Dirección de Asesoría Jurídica”;
- Que,** mediante oficio No. MIES-DISIES-2023-0018-O, de fecha 17 de febrero de 2023 la Gerencia del Proyecto, autoriza el ajuste al Plan Operativo Anual – POA, en razón de la necesidad de financiar actividades requeridas para la implementación de la encuesta;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2023-0122-M, de fecha 22 de febrero de 2023 el Director Ejecutivo, una vez que la Subdirección General mediante memorando No. INEC-SUGEN-2023-0030-M de 22 de febrero de 2023 pone en conocimiento de la Dirección Ejecutiva, que “(...) se efectuó la revisión pertinente y se recomienda la aprobación del Plan de Dirección del Proyecto “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil” - ENDI 2023; por tanto “(...) acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil” - ENDI 2023, conforme a lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto”;
- Que,** a través de Oficio Nro. MIES-DISIES-2023-0030-O de 16 de marzo de 2023, la Gerente del Proyecto, del Ministerio de Inclusión Económica y Social, informó a la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas, acerca de la aprobación del Plan de Adquisiciones del INEC;
- Que,** mediante Oficio Nro. MIES-DISIES-2023-0052-O, de 21 de julio de 2023, la Gerente del Proyecto del Ministerio de Inclusión Económica y Social, remitió a la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas, la aprobación de la segunda reforma al POA-PAPP 2023 para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, redistribución y reprogramación para optimizar el uso de recursos y financiar el fortalecimiento de los equipos de enlistamiento, servicio de transporte en camionetas para el desplazamiento, consultorías especializadas requeridas;
- Que,** con memorando Nro. INEC-INEC-2023-0666-M de 04 de agosto de 2023, el Director Ejecutivo, puso en conocimiento de Coordinaciones y Direcciones, que “(...) se procede a aprobar la "II Adenda al Plan de Dirección de Proyecto - PDP de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI", en el marco de lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017 y su reforma emitida en Resolución No. 024-DIREJ-DIJU-NI-2023 de 06 de junio de 2023, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto”;

- Que,** a través de Oficio Nro. INEC-CGAF-2023-0190-O de 24 de agosto de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, solicitó al Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, “(...) *autorizar la emisión del dictamen y/o pronunciamiento sobre la pertinencia de arrendamiento de vehículos, previa validación y verificación de la necesidad sobre la base del catastro de vehículos de la Función Ejecutiva y sus empresas públicas, para la contratación del "Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, fase de enlistamiento período septiembre - diciembre 2023"*”;
- Que,** a través de Oficio Nro. SETEGISP-SII-2023-0865-O de 31 de agosto de 2023, el Subsecretario de Infraestructura Inmobiliaria de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, informó al Coordinador General Administrativo Financiero, subrogante, que: “(...) *IT con base en el Informe Técnico Nro. IT-VE-440-23 de 30 de agosto de 2023 (...) emite el presente Dictamen de pertinencia de AUTORIZACIÓN para continuar con el procedimiento del servicio de arrendamiento vehicular de (4 vehículos incluido conductor); de conformidad a la información del PASP y la debida justificación remitida por la Entidad requirente*”;
- Que,** mediante memorando No. INEC-CGTPE-DIES-2023-0723-M de 01 de septiembre de 2023, la Directora de Estadísticas Socio-Demográfica, solicitó al Director Financiero, “(...) *se realicen las gestiones pertinentes, a fin de que se gestione la autorización del aval y las Certificaciones Presupuestarias, con la finalidad dar inicio al proceso de adquisición programado bajo las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial*” para la contratación del “*Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, fase de enlistamiento período septiembre-diciembre 2023*”;
- Que,** mediante de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-4056-M de 07 de septiembre de 2023, el Director Financiero informó a la Directora de Estadísticas Socio – Demográficas, que el gasto para la contratación del “*Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, fase Enlistamiento período septiembre-diciembre 2023. C2-MIES-INEC-88*”; será aplicado a la estructura programática y partida presupuestaria que constan en la Certificación Presupuestaria Nro. 1506, asociada al Trámite de Aval Nro. 275, autorizado por el Director Ejecutivo, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2023-0757-M;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGTPE-2023-0690-M de 08 de septiembre de 2023, el Coordinador General Técnico de Producción Estadística, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) *se sirva autorizar el inicio del proceso para la contratación del "Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, fase de enlistamiento período septiembre-diciembre 2023."* Asimismo, (...), *se sugiere considerar a los siguientes funcionarios para que se conforme el Comité de Evaluación y Calificación: Delegado de la máxima Autoridad: Marisol Carrasco, Analista de Estadísticas Sociodemográficas Titular del área requirente o su delegado: Alisson Rodríguez, Analista de Cartografía Estadística 2. Técnico afín a la contratación: Daniela Espinosa, Analista de Cartografía Estadística 2. Secretaria: Marcela Carrera, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2 Finalmente, se recomienda la designación de administrador del contrato al señor Damian Rivadeneira, Director de Cartografía Estadística y Operación de Campo (E). (...)*”. Para el efecto, adjuntó en digital la documentación habilitante: Informe justificativo, Especificaciones Técnicas, Estudio de mercado y sus anexos, Certificación presupuestaria y demás documentos habilitantes para el proceso de contratación;
- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2068-M, de 11 de septiembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando precedente, manifestó a la Directora Administrativa, al Director de Cartografía Estadística y Operaciones de Campo (E), y a cuatro servidores Miembros de Equipo, que: “(...) *Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal b) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza el inicio del proceso para la contratación del "Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, fase de enlistamiento período septiembre-diciembre 2023"* (...); así mismo procedió “(...) *Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal a) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza y se*

dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Delegado de la máxima Autoridad: Marisol Carrasco, Analista de Estadísticas Sociodemográficas. Titular del área requirente o su delegado: Alisson Rodríguez, Analista de Cartografía Estadística 2. Técnico afín a la contratación: Daniela Espinosa, Analista de Cartografía Estadística 2. Secretaria: Marcela Carrera, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2 (...)" y designó: "(...) como administrador del contrato al señor Damián Rivadeneira, Director de Cartografía Estadística y Operación de Campo (E)";

- Que,** con memorando Nro INEC-CGAF-DIAD-2023-1439-M de 12 de septiembre del 2023, la Directora Administrativa, en atención al memorando precedente solicitó al Director de Asesoría Jurídica, "(...) una vez autorizado el inicio de proceso para la contratación del "Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, fase de enlistamiento período septiembre-diciembre 2023, signado con el código C2-MIES-INEC-88", que se realizará de conformidad a las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable, solicito la revisión del expediente y demás documentos para que se elabore la resolución de inicio de proceso", que se realizará de conformidad a las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable
- Que,** mediante Resolución No. 093-COMPRAS-DIREJ-2023 de 13 de septiembre del 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió: "Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones para la contratación del "Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, fase de enlistamiento período septiembre-diciembre 2023, signado con el código C2-MIES-INEC-88," de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.";
- Que,** con Acta No. 001 de Preguntas y/o Aclaraciones de 18 de septiembre de 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, dejó de manifiesto que: "(...) atendiendo a los plazos establecidos en la solicitud de cotizaciones para el proceso código C2-MIES-INEC-88, "Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, fase de enlistamiento período septiembre-diciembre 2023", manifiestan que: NO EXISTIERON PREGUNTAS (...);
- Que,** según se desprende del Acta Nro. 2 de Recepción y Apertura de Sobres de Cotizaciones Presentadas, de 19 de septiembre del 2023, dentro del procedimiento, el Comité de Evaluación y Calificación, dejó constancia que fue receptada (4) cuatro cotizaciones conforme el cronograma del proceso;
- Que,** con Acta Nro. 3 de Solicitud de Convalidaciones de 21 de septiembre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, manifestó que: "(...) los oferentes TRANSPORTES RIO MOYA S.A RIOTRANSA, COOPERATIVA DE SERVICIOS COMERCIALES EXCLUSIVOS DE TRANSPORTE MIXTO DE PASAJEROS Y CARGA EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SINCHAHUASIN "COOPSINCH, COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS " 12 DE ENERO", COOPERATIVA DE TRANSPORTE EXCLUSIVO COMERCIAL MIXTO DE CARGA Y PASAJEROS DE CAMIONETAS DOBLE CABINA SANGOLQUI.";
- Que,** mediante Acta Nro. 4 de Calificación de Oferta de 25 de septiembre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, luego de evaluar las cotizaciones presentadas, manifestó que: "(...) Una vez que se ha superado la etapa de convalidación de errores el Comité de Evaluación y Calificación, procede a la calificación de los participantes conforme lo establecido en la sección I INSTRUCCIONES PARA PREPARAR COTIZACIONES, de la SOLICITUD DE COTIZACIONES SERVICIOS Y BIENES CONEXOS (pliego), donde se detalla la metodología de evaluación de las ofertas, de acuerdo a la metodología cumple / no cumple, la cual está reflejada en el Cuadro Nro.002 de donde se desprende que los oferentes: TRANSPORTES RIO MOYA S.A. RIOTRANSA. COOPERATIVA DE SERVICIOS COMERCIALES EXCLUSIVOS DE TRANSPORTE MIXTO DE PASAJEROS Y CARGA EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SINCHAHUASIN "COOPSINCH". COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS "12 DE ENERO". COOPERATIVA DE TRANSPORTE EXCLUSIVO COMERCIAL MIXTO DE CARGA Y PASAJEROS DE CAMIONETAS DOBLE CABINA SANGOLQUI. Cumplen con lo solicitado por el INEC, por lo tanto CALIFICAN para continuar en el presente proceso de contratación.. (...) las adjudicaciones son de manera

parcial, se ha procedido a favor de los siguientes oferentes de acuerdo con el siguiente detalle: 1.- TRANSPORTES RIO MOYA S.A. RIOTRANSA; por el monto de USD \$ 6.120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0% (...). 2.- COOPERATIVA DE SERVICIOS COMERCIALES EXCLUSIVOS DE TRANSPORTE MIXTO DE PASAJEROS Y CARGA EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SINCHAHUASIN “COOPSINCH”; por el monto de USD \$ 6.120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0% (...). 3.- COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS “12 DE ENERO”; por el monto de USD \$ 6.120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0% (...). 4.- COOPERATIVA DE TRANSPORTE EXCLUSIVO COMERCIAL MIXTO DE CARGA Y PASAJEROS DE CAMIONETAS DOBLE CABINA SANGOLQUI; por el monto de USD \$ 6.120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0% ;

Que, con informe del Comité de Evaluación y Calificación, de 26 de septiembre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, recomendó: “(...)adjudique el proceso para la contratación del “Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, fase de enlistamiento período septiembre-diciembre 2023”, dentro del proceso de código C2-MIES-INEC-88; a los oferentes: 1.- TRANSPORTES RIO MOYA S.A. RIOTRANSA; por el monto de USD \$ 6.120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0% (...). 2.- COOPERATIVA DE SERVICIOS COMERCIALES EXCLUSIVOS DE TRANSPORTE MIXTO DE PASAJEROS Y CARGA EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SINCHAHUASIN “COOPSINCH”; por el monto de USD \$ 6.120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0% (...),3.- COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS “12 DE ENERO”; por el monto de USD \$ 6.120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0% (...). 4.- COOPERATIVA DE TRANSPORTE EXCLUSIVO COMERCIAL MIXTO DE CARGA Y PASAJEROS DE CAMIONETAS DOBLE CABINA SANGOLQUI; por el monto de USD \$ 6.120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0% ”;

Que, con memorando Nro. INEC-CGTPE-DIES-EH-2023-0161-M de 26 de septiembre de 2023, la servidora Tlga. Marisol Elizabeth Carrasco Sumba, Miembro de Equipo, en calidad de presidenta del comité de evaluación y calificación, puso en conocimiento de la Directora Administrativa: “(...) el INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, del proceso denominado “Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, fase de enlistamiento período septiembre-diciembre 2023”, con código Nro. C2-MIES-INEC-88, en el cual conforme la normativa vigente se recomienda adjudicar el proceso, a favor de los oferentes: 1.- TRANSPORTES RIO MOYA S.A. RIOTRANSA; por el monto de USD \$ 6.120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0% (...). 2.- COOPERATIVA DE SERVICIOS COMERCIALES EXCLUSIVOS DE TRANSPORTE MIXTO DE PASAJEROS Y CARGA EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SINCHAHUASIN “COOPSINCH”; por el monto de USD \$ 6.120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0% (...),3.- COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS “12 DE ENERO”; por el monto de USD \$ 6.120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0% (...). 4.- COOPERATIVA DE TRANSPORTE EXCLUSIVO COMERCIAL MIXTO DE CARGA Y PASAJEROS DE CAMIONETAS DOBLE CABINA SANGOLQUI; por el monto de USD \$ 6.120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0% (...);”;

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-1529-M de 27 de septiembre de 2023, la Directora Administrativa, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, proceda a autorizar la adjudicación del proceso signado con C2-MIES-INEC-88,, para la “Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, fase de enlistamiento período septiembre-diciembre 2023”, y solicite a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la respectiva resolución y posterior contrato;

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2192-M de 27 de septiembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en referencia al memorando precedente, informó a la Directora Administrativa, que: “(...)se acoge la sugerencia del informe del Comité de Evaluación y Calificación y se autoriza la adjudicación del “Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, fase de enlistamiento período septiembre-diciembre 2023 con código Nro. C2-MIES-INEC-88 a los oferentes: 1.- TRANSPORTES RIO MOYA S.A. RIOTRANSA; por el monto de USD \$ 6.120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0% (...) 2.- COOPERATIVA DE SERVICIOS COMERCIALES EXCLUSIVOS DE TRANSPORTE MIXTO DE PASAJEROS Y CARGA EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SINCHAHUASIN “ COOPSINCH”; por el monto de USD \$ 6.120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0% (...),3.- COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS “12 DE ENERO”; por el monto de USD \$ 6.120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0% (...) 4.- COOPERATIVA DE TRANSPORTE EXCLUSIVO COMERCIAL MIXTO DE CARGA Y PASAJEROS DE CAMIONETAS DOBLE CABINA SANGOLQUI; por el monto de USD \$ 6.120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0% ”; y, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica “Proceder con la elaboración de la respectiva resolución”; y,

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Solicitud de Cotizaciones para la “Servicio de transporte en camionetas con conductor, necesario para el desarrollo del operativo de campo de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, fase de enlistamiento período septiembre-diciembre 2023” signado con código Nro. C2-MIES-INEC-88, a los oferentes:

1.- TRANSPORTES RIO MOYA S.A. RIOTRANSA; por el monto de USD \$ 6.120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0%

Lote	Tipo de Vehículo	Sede	Cobertura	Área Operativa	Cantidad de vehículos	Cantidad de días por vehículo Periodos 2023			Total de días requeridos por vehículo	Valor diario	Valor por vehículo	Valor total por vehículo	Placas
						P1	P2	P3					
4	4X4	Sur (Cuenca)	Azuay, Cañar, El Oro, Loja, Morona Santiago y Zamora Chinchipe	Equipos de campo enlistamiento nacional	1	24	24	24	72	\$85,00	\$6.120,00	\$6.120,00	PPA9643
TOTAL					1							\$ 6.120,00	

2.- COOPERATIVA DE SERVICIOS COMERCIALES EXCLUSIVOS DE TRANSPORTE MIXTO DE PASAJEROS Y CARGA EN CAMIONETAS DOBLE CABINA SINCHAHUASIN “ COOPSINCH”; por el monto de USD \$ 6.120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0%

Lote	Tipo de Vehículo	Sede	Cobertura	Área Operativa	Cantidad de vehículos	Cantidad de días por vehículo Periodos 2023			Total de días requeridos por vehículo	Valor diario	Valor por vehículo	Valor total por vehículo	Placas
						P1	P2	P3					
3	4X2	Centro (Ambato)	Bolívar, Chimborazo, Cotopaxi, Napo, Orellana, Pastaza y Tungurahua	Equipos de campo enlistamiento nacional	1	24	24	24	72	\$85,00	\$6.120,00	\$6.120,00	PBU4814
TOTAL					1							\$ 6.120,00	

3.- COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS “12 DE ENERO”; por el monto de USD \$ 6.120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0%

Lote	Tipo de Vehículo	Sede	Cobertura	Área Operativa	Cantidad de vehículos	Cantidad de días por vehículo Periodos 2023			Total de días requeridos por vehículo	Valor diario	Valor por vehículo	Valor total por vehículo	Placas
						P1	P2	P3					
2	4X2	Litoral (Guayaquil)	Guayas, Los Ríos, Manabí, Santa Elena y Santo Domingo de los Tsáchilas	Equipos de campo enlistamiento nacional	1	24	24	24	72	\$85,00	\$6.120,00	\$6.120,00	GSP6923
TOTAL					1							\$ 6.120,00	

4.- COOPERATIVA DE TRANSPORTE EXCLUSIVO COMERCIAL MIXTO DE CARGA Y PASAJEROS DE CAMIONETAS DOBLE CABINA SANGOLQUI; por el monto de USD \$ 6.120.00 (SEIS MIL CIENTO VEINTE, con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que grava IVA 0%.

Lote	Tipo de Vehículo	Sede	Cobertura	Área Operativa	Cantidad de vehículos	Cantidad de días por vehículo Periodos 2023			Total de días requeridos por vehículo	Valor diario	Valor por vehículo	Valor total por vehículo	Placas
						P1	P2	P3					
1	4X2	Planta Central (Quito)	Carchi, Esmeraldas, Sucumbíos, Imbabura y Pichincha	Equipos de campo enlistamiento nacional	1	24	24	24	72	\$85,00	\$6.120,00	\$6.120,00	PBO9239
TOTAL					1							\$ 6.120,00	

Artículo 2.- Designar como Administrador del Contrato al servidor Damián Rivadeneira, Director de Cartografía Estadística y Operación de Campo (E), quien deberá atenerse a lo establecido en las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial y demás disposiciones legales vigentes.

Se deja de manifiesto que en el caso de que el Administrador del Contrato designado, hubiese trabajado previamente con el contratista, tiene la obligación de excusarse del cumplimiento de esta función de forma inmediata, motivada y documentada; la misma obligación tiene en caso de incurrir en alguna de las causas de excusa previstas en el artículo 86 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Administrativa la correcta ejecución de la presente resolución, su publicación y notificación de conformidad las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 de septiembre del 2023.

Por delegación del señor Director Ejecutivo. -

Ing. Sandra Rundo Acurio
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA,
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	29/09/2023	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	29/09/2023	MB